

**PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA PARA ELABORAR LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28613, LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (LEY DEL CONCYTEC) MODIFICADA POR LEY N° 30806

1.- Antecedentes.

El 08 de febrero del 2017 el Gobierno de la República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF 8682-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT, cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACYT (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

El Proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente 1: Mejoramiento de la institucionalidad y gobernanza del SINACYT. El objetivo de este componente es implementar un nuevo marco normativo para el SINACYT y un nuevo plan estratégico para el desarrollo de CTI, que promueva el crecimiento sostenible a través de la diversificación productiva, mayor complejidad de la producción y el incremento de la inversión de CTI.

Componente 2: Identificación de Prioridades, asignación de recursos y fortalecimiento de capacidades de los actores del SINACYT. El objetivo de este componente es lograr el desarrollo de nuevos y mejorados productos o servicios intensivos en conocimiento, con altas probabilidades de inserción en el mercado global.

Componente 3: Desarrollar el SINACYT a través de becas, financiamiento de equipos y proyectos de I+D+i. El objetivo de este componente es desarrollar el SINACYT facilitando los recursos necesarios para llevar a cabo investigación aplicada.

Componente 4: Gestión de Proyecto. El objetivo de este componente es fortalecer la capacidad institucional y organizativa de FONDECYT, necesaria para la implementación exitosa de las actividades apoyadas por el Proyecto, incluyendo el cumplimiento de los requisitos de adquisiciones y contrataciones, salvaguardas, gestión financiera y supervisión y evaluación.

Dentro de las actividades del componente 1, se contempla la realización de la actividad 1.1.1: implementación de mejoras al marco institucional y organizacional del SINACYT, la cual busca implementar un nuevo marco normativo, un nuevo plan estratégico y un nuevo modelo organizacional para la gestión del SINACYT y el desarrollo de la CTI. Uno de los productos esperados de esta actividad es el diagnóstico y la propuesta de ajustes normativos al marco legal existente en CTI, con la finalidad de garantizar la gobernanza del SINACYT, cubrir los vacíos legales existentes que impiden su adecuado funcionamiento e identificar la existencia de normas y regulaciones que se contradicen en materia de promoción de la CTI, como resultado de las políticas sectoriales.

Para dar cumplimiento a la implementación de mejoras al marco institucional y organizacional del SINACYT, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, requiere contratar una persona jurídica que preste asesoría legal especializada para elaborar una propuesta de Reglamento de Infracciones y Sanciones, así como un plan de implementación del mismo, el cual constituye una herramienta para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales y la normativa del Estado Peruano.

2.- Objetivo del trabajo

OBJETIVO GENERAL

Contratar a una firma consultora para elaborar el reglamento de infracciones y sanciones de CONCYTEC, que permita dar cumplimiento al artículo 14-A de la Ley del CONCYTEC, a fin de que la ciudadanía conozca las conductas pasibles de sanción y los mecanismos para su aplicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar una propuesta del contenido del Reglamento de Infracciones y Sanciones del CONCYTEC que permita dar cumplimiento al artículo 14-A de la Ley del CONCYTEC.
- Elaborar la propuesta del Reglamento de Infracciones y Sanciones del CONCYTEC teniendo en consideración la estructura mínima requerida.
- Presentar la propuesta del Reglamento de Infracciones y Sanciones del CONCYTEC con un adecuado sustento técnico legal
- Presentar un plan de trabajo para la implementación del Reglamento de Infracciones y sanciones.

3. Alcance de los Servicios, tareas, y productos previstos

3.1 Alcance.

El servicio tendrá como objeto prestar asesoría legal especializada para que elabore una propuesta de Reglamento de Infracciones y Sanciones para dar cumplimiento al artículo 14-A de la Ley del CONCYTEC, así como para la elaboración de un plan de implementación del mismo.

Para desarrollar su labor el proveedor deberá revisar toda la normativa vigente relacionada a las funciones y competencias del CONCYTEC, así como la normativa relacionada a infracciones y sanciones. El proveedor deberá realizar las consultas necesarias a los especialistas del CONCYTEC y miembros del SINACYT, en temas relacionados al objeto del servicio.

3.2 Tareas (Actividades).

El proveedor a contratar deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Revisar la normatividad relacionada con las competencias y funciones de CONCYTEC. Revisar la normatividad vigente sobre elaboración de normas que regula infracciones y sanciones.
- b) Realizar las reuniones de consulta con los especialistas de CONCYTEC, investigadores y otros actores del SINACYT, entre otros, con el objetivo de efectuar las encuestas y entrevistas dirigidas a recoger la información que sustente la propuesta que se proporcionará al proveedor respecto de la tipificación de infracciones y, posteriormente, realizar su validación. Estas actividades deberán ser acordadas con la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos y serán sustentadas mediante registros de participantes u otra evidencia.
- c) Realizar las reuniones de consulta con la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC,

la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Personal de la OGA con el objetivo de discutir los avances, recibir retroalimentación y soporte en el marco de las competencias de dichas Oficinas Generales y la estructura de la Institución. Para tal efecto, estas oficinas designarán a sus respectivos representantes y la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos (SDCTT) actuará como intermediario y facilitador de estas reuniones. Estas actividades serán sustentadas mediante actas de acuerdos.

- d) La propuesta de Reglamento de Infracciones y Sanciones deberá tener como mínimo la siguiente estructura:

DISPOSICIONES GENERALES

- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Principios

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Autoridades del procedimiento sancionador
 - Órgano Instructor
 - Órgano sancionador
 - Secretaría técnica
- Del procedimiento sancionador
 - Plazos y prescripción
 - Inicio del procedimiento
 - Presentación de descargos
 - Audiencia e informe oral
 - Resolución
 - Recursos administrativos
- De las infracciones
- De las sanciones
- Criterios para eximir, imponer y reducir sanciones
- Del registro de sanciones

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- e) Realizar las reuniones de coordinación con la SDCTT y las áreas del CONCYTEC que este considere pertinentes, con el objetivo de discutir los avances y recibir retroalimentación. El consultor deberá tomar en cuenta las observaciones y/o sugerencias recogidas durante estas reuniones.
- f) Elaborar un plan para la implementación del Reglamento de Infracciones y Sanciones en el CONCYTEC, resaltando aquellos aspectos que se deberá poner especial énfasis institucional.
- g) Elaborar un informe final del sustento técnico legal como parte del proceso de aprobación del Reglamento. El informe deberá incluir:
- Metodología de cálculo de las multas
 - Título de la disposición.
 - Parte expositiva o exposición de motivos.
 - Análisis costo beneficio.
 - Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional.
 - Fórmula normativa, que incluye una parte considerativa y una parte dispositiva (Resolución de Presidencia).
- h) Presentar el sustento técnico de la metodología utilizada para el cálculo de las multas, el análisis costo beneficio, y otros en materia económico-financieros, que sean necesarios para la prestación del presente servicio.
- i) Presentar a la Alta Dirección del CONCYTEC la propuesta de Reglamento y su respectivo plan de implementación, el cual deberá precisar los recursos que puede necesitarse,

así como tomar en cuenta las barreras y facilitadores legales y técnicos para la implementación, con la finalidad que CONCYTEC tome las previsiones correspondientes.

3.2 Productos previstos.

Entregable
Primer Entregable. Plan de Trabajo y propuesta de contenido del Reglamento de Infracciones y Sanciones del CONCYTEC.
Segundo Entregable. Propuesta de Reglamento de Infracciones y Sanciones del CONCYTEC, conforme la estructura mínima señalada en el rubro de actividades
Tercer entregable. 1. Informe técnico-legal que sustenta el Reglamento de Infracciones y Sanciones del CONCYTEC, de acuerdo a lo indicado en el rubro de actividades. 2. Plan de trabajo para la implementación.

4. Requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones del Personal Clave.

La firma consultora debe ser una entidad que acredite cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Experiencia del postor

1. Persona jurídica con mínimo 10 años de experiencia en el desarrollo de consultorías, servicios de asesoría legal especializada y/o diseño de instrumentos normativos para entidades del sector público peruano.
2. Experiencia en la elaboración de al menos 02 propuestas de leyes o reglamentos de leyes, en los últimos 10 años.

Formación y experiencia del personal clave

La firma consultora debe acreditar un equipo mínimo, conformado por:

1. Un especialista legal, con el siguiente perfil mínimo:
 - Profesional **titulado** en derecho con Grado de Doctor o estudios finalizados de doctorado en Derecho Administrativo, Derecho Sancionador, o Derecho Laboral ó en áreas afines a su especialidad.
 - Experiencia laboral mínima de diez (10) años en el sector público o privado.
 - Haber participado como mínimo en dos (02) servicios de consultoría o asesoría legal relacionado con la elaboración de propuestas normativas similares al del presente servicio, para entidades del sector público.
2. Un especialista económico, con el siguiente perfil mínimo.
 - Profesional licenciado en ciencias económicas o ingeniería económica con postgrado en economía, administración de negocios, econometría o MBA, por lo menos a nivel de maestría.
 - Experiencia laboral mínima de diez (10) años en el sector público o privado.
 - Haber participado como mínimo en dos (02) servicios de consultoría, asesoría legal o similares vinculados al derecho administrativo o tributarios en entidades del sector público

La firma consultora no podrá cambiar al personal especializado propuesto para el desarrollo del servicio, salvo que FONDECYT/CONCYTEC formalmente lo autorice, en cuyo caso el profesional reemplazante debe contar con un perfil y nivel de experiencia igual o superior al del personal propuesto.

5. Requisitos sobre la presentación de informes y plazos de entrega de productos.

a) Formato, frecuencia y contenido de los informes.

Todos los entregables deberán ser presentados debidamente impresos en Formato A4 debidamente anillados, teniendo en consideración los siguientes contenidos y plazos de entrega:

Entregable	Plazo de entrega
Primer Entregable. Plan de Trabajo y propuesta de contenido del Reglamento de Infracciones y Sanciones del CONCYTEC.	Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo Entregable. Propuesta de Reglamento de Infracciones y Sanciones del CONCYTEC, conforme la estructura mínima señalada en el rubro de actividades	Hasta ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Tercer entregable. 3. Informe técnico-legal que sustenta el Reglamento de Infracciones y Sanciones del CONCYTEC, de acuerdo a lo indicado en el rubro de actividades. 4. Plan de trabajo para la implementación.	Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

b) Por cada entregable se deberá presentar 1 original, 3 copias impresas y 1 CD ROM.

c) Los informes deberán ser presentados al Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CONCYTEC , ubicado en la Calle Chinchón Nro. 867 San Isidro, de lunes a viernes en horario de oficina,

6. Aportes del Contratante y personal de contrapartida.- N/A